



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00607-00

Subsanada la demanda y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Luz Mery Mendieta Poveda y Juan Sebastián Aguilar** contra **Luis Guillermo Arias Gómez y Juan Martín Arias Castaño**, por las siguientes sumas de dinero:

Letra de cambio No. 1

1. Por \$30'474.973.00 Mcte., por concepto del capital insoluto contenido en la letra de cambio indicada, relacionada en las pretensiones del libelo de la demanda.

2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede desde el 13 de diciembre de 2017 hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje

de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería a la abogada Adriana Botero Chaparro, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(2MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **124** fijado hoy **19/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO1,

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd990466cd0b63dd7309966b99886f279ca35bedb1283d314d8b08a62d53ec0

Documento generado en 18/11/2020 04:27:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>